

**TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO**

**PLAN ESTRATÉGICO DEL
TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO**

AÑOS

2011 AL 2015

ABRIL DE 2011

(APROBADO SESIÓN ORDINARIA 09-2011 DEL 01/09/2011)

ÍNDICE

	Pág.
Introducción	2
1. Marco legal	3
2. Funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo	5
3. Organigrama institucional	6
4. Análisis del Tribunal Registral Administrativo	8
4.1. Fortalezas	9
4.2. Oportunidades	10
4.3. Debilidades	11
4.4. Amenazas	12
5. Misión	14
6. Visión	14
7. Valores institucionales	14
8. Prioridades institucionales	15
9. Objetivos estratégicos	15
10. Políticas institucionales	16
10.1. Mejorar y fortalecer la estructura organizacional y ocupacional	16
10.2. Mejorar y fortalecer el desempeño organizacional	17
10.3. Desarrollar programas de capacitación en materia legal, administrativa y tecnología para el mejor desempeño de los funcionarios	18
10.4. Promover el desarrollo de los funcionarios	18
10.5. Desarrollar procesos de trabajo del Área Sustantiva y Administrativa con tecnología idónea bajo una visión de Gobierno Digital	19
10.6. Garantizar áreas de trabajo para los funcionarios y usuarios con una infraestructura idónea bajo un ambiente seguro y saludable	20
10.7. Mejorar constantemente los procesos del Área Sustantiva y Administrativa, apoyados en el Sistema de Evaluación y Valoración del Riesgo	21
10.8. Proyección Institucional	21

INTRODUCCIÓN:

Para el Tribunal Registral Administrativo, resulta una oportunidad la presentación del Plan Estratégico Institucional para el período 2011 al 2015, que representa un esfuerzo por establecer el norte a regir en los próximos cuatro años para nuestra institución.

El mismo hace una breve descripción de lo que ha sido el Tribunal desde su creación, así como aspectos de su componente legal, antecedentes, estructura organizacional existente, análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, así como la definición, misión, visión, políticas institucionales y proyectos estratégicos para apalancar el desempeño institucional.

1. MARCO LEGAL

El Tribunal Registral Administrativo se crea por medio de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la cual en su artículo 19, dispone:

“Artículo 19. — Creación del Tribunal Registral Administrativo. Créase el Tribunal Registral Administrativo como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con personalidad jurídica instrumental para ejercer las funciones y competencias que le asigna esta Ley. Tendrá la sede en San José y competencia en todo el territorio nacional. Sus atribuciones serán exclusivas y tendrá independencia funcional y administrativa; sus fallos agotarán la vía administrativa (...).”

Antes de su creación, la materia objeto del conocimiento del Tribunal Registral Administrativo era competencia de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. No obstante, con la aprobación del Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) anexo 1C del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Estado costarricense adquirió una serie de obligaciones en materia de observancia y protección de los derechos de la propiedad intelectual, de tal suerte que el legislador nacional consideró conveniente y oportuna la creación de un órgano independiente, técnico y especializado que garantizara a los titulares, la protección de sus derechos ante las instancias administrativas de una manera efectiva. Dentro de este contexto se promulgó la Ley No. 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, en la que se crea el Tribunal Registral Administrativo, que inicia funciones en diciembre del año 2002, y en la que se le otorga la competencia para conocer de los recursos de apelación que se presenten contra los actos, resoluciones definitivas y los recursos provenientes de todos los Registros que conforman el Registro Nacional, dando así por agotada la vía administrativa.

Adicionalmente, con funciones o competencias del Tribunal, se señala en el artículo 25, de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, lo siguiente:

Las principales normas, se citan a continuación:

- Constitución Política de la República de 7 de noviembre de 1949.
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000.
- Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.
- Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas.
- Ley de Control Interno; No. 8292 del 27 de agosto de 2002.
- Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, No. 8131 del 16 de octubre de 2000.
- Reglamento de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, publicado en la Gaceta No. 210 de 2 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, Decreto Ejecutivo No. 30640 de 30 de agosto de 2002.
- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.
- Reglamento de gastos de viajes y de transportes para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República.
- Manual sobre Normas y Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DD, publicada en La Gaceta No. 107 del 5 de junio de 2002.
- Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581 y sus reformas, de 30 de mayo de 1953.
- Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto No. 21, de 14 de diciembre de 1954 y sus reformas
- Régimen Salarial de los Funcionarios del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31826-J-H, de 15 de marzo de 2004, publicado en La Gaceta No. 114, del 11 de junio de 2004.

- Reglamento de Uso de Vehículos del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31613-J, de 3 de septiembre de 2003, publicado en La Gaceta No. 21, de 30 de enero de 2004.
- Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 35456-1, publicado en la Gaceta No. 169 de 31 de agosto de 2009.

2. FUNCIONES PRINCIPALES QUE REALIZA EL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Las funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo son las siguientes:

- Conocer de los recursos de apelación interpuestos contra los actos y las resoluciones definitivas dictados por todos los Registros que conforman el Registro Nacional, así como los recursos de apelación contra los recursos provenientes de los Registros que integran el Registro Nacional, sujeto a los principios de oralidad, oficialidad, celeridad e inmediación de la prueba y de conformidad con el procedimiento y las normas de funcionamiento establecidas en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, su reglamento y supletoriamente, lo dispuesto en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, de 2 de mayo de 1978, capítulo "Del Procedimiento Ordinario", en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, respectivamente, en cuanto sean aplicables.
- Fijar los plazos comunes e improrrogables a las partes, a fin de que presenten sus alegatos y pruebas de descargo, dentro del principio de búsqueda de la verdad real de los hechos, la celeridad requerida del procedimiento y el principio de oralidad.
- Impulsar los procedimientos y trámites de su competencia, con la celeridad requerida por la situación afectada, a fin de garantizar una respuesta pronta y cumplida.

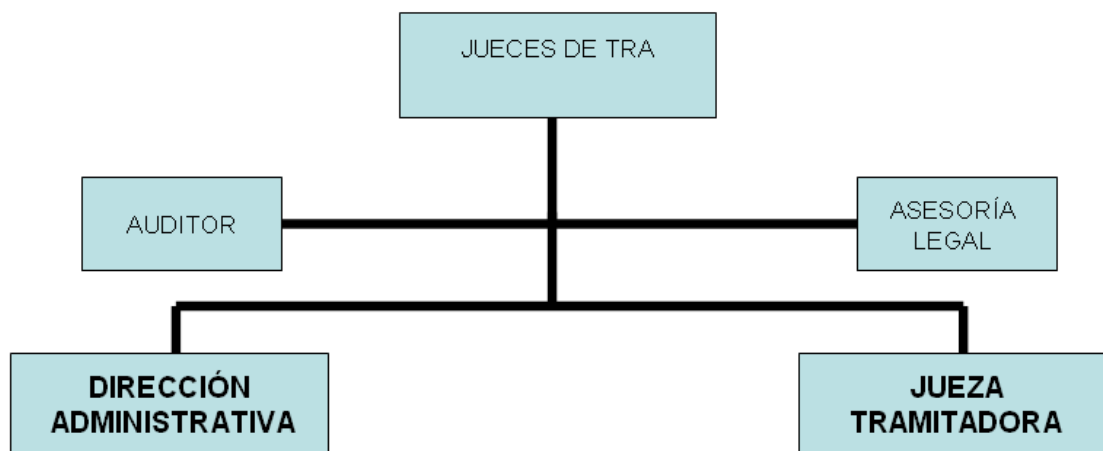
- Agotar la vía administrativa en los asuntos de su competencia.
- Realizar los actos y contratos que permitan su funcionamiento administrativo, tales como recibir bienes muebles o inmuebles donados, aceptar los traslados de personal, contratar a los asesores y técnicos que requiera para su asesoramiento o el adiestramiento del personal, la capacitación y la investigación que se genere con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
- Firmar todo tipo de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas.
- Establecer su propio régimen de salarios y contratar al personal técnico y profesional que satisfaga las necesidades del servicio público.
- Adquirir los bienes y servicios que se requieran para la prestación de sus servicios.
- Aprobar y supervisar la ejecución de los diferentes planes y proyectos del Tribunal Registral Administrativo, así como los respectivos Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y cualquier Modificación Presupuestaria.
- Aprobar toda la normativa necesaria para garantizar un mejor servicio público.

3. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL

El Tribunal Registral Administrativo es un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con independencia funcional y administrativa, cuya nueva estructura fue aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política

Económica, por medio del oficio DMN-781-08 de 9 de diciembre de 2008 y que esta vigente.

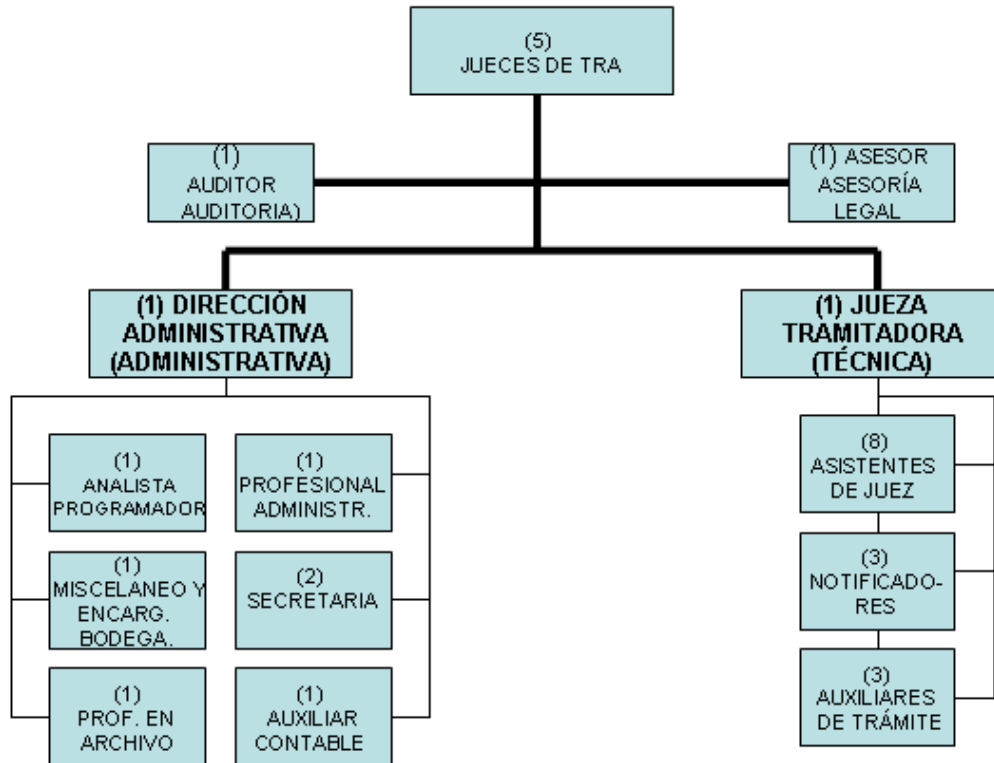
**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
VIGENTE DESDE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008**



La estructura ocupacional se muestra a continuación:

ESTRUCTURA OCUPACIONAL

VIGENTE DESDE EL 9 DE DICIEMBRE DE 2008



Esta nueva conformación del recurso humano del Tribunal fue aprobada por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por medio del oficio STAP-0480-09 de 30 de marzo de 2009.

4. ANÁLISIS DEL TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Para realizar el análisis del Tribunal Registral Administrativo se utilizará la metodología FODA, que corresponde a identificar las. Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

4.1. FORTALEZAS

Como fortalezas se tienen:

- a. Personal con amplia experiencia en el desarrollo de las funciones sustantivas y administrativas y en procesos de alta capacitación atinente a las labores que realiza la institución.
- b. Fuente de financiamiento definida por rango de ley.
- c. Independencia funcional, administrativa y presupuestaria.
- d. Personería jurídica instrumental.
- e. Plataforma tecnológica de avanzada.
- f. Fácil acceso por parte de los usuarios a las resoluciones emitidas.
- g. Posicionamiento de las resoluciones en los usuarios vinculados al tema notarial – registral.
- h. Existencia de un terreno adquirido terreno ubicado en las cercanías del Registro Nacional.

i. El desarrollo de los procesos de resolución de expedientes, permite enriquecer significativamente las propuestas de votos, aspecto que le da un valor agregado significativo a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo.

j. Recursos financieros suficientes para realizar el desarrollo del Edificio Principal para el Tribunal Registral Administrativo.

4.2. OPORTUNIDADES

a. Posibilidad de establecer convenios para fortalecer el desarrollo del Tribunal Registral Administrativo.

b. Posibilidad de desarrollar estrategias de capacitación con entes externos locales.

c. Posibilidad de desarrollar capacitación de alto nivel con organismos internacionales.

d. Utilización de los servicios telemáticos en el área de ubicación del Tribunal Registral Administrativo.

e. Establecer convenios con Instituciones Públicas para intercambiar jurisprudencia.

f. Posibilidad de desarrollar un clúster de servicios notarial – registral entre las cercanías del Registro Nacional y el Archivo Notarial.

g. Posicionamiento como un Tribunal especializado en materia registral – notarial en los operadores jurídicos y grupos de atracción de servicios que brinda el TRA.

- h. Aplicación de la firma digital para la recepción y trámite de expedientes en el TRA.
- i. Posibilidad de acercamiento con los Directores de los Registros que conforman el Registro Nacional en aspectos del interés mutuo entre estos y el TRA.

4.3. DEBILIDADES

- a. Alta centralización en la toma de decisiones en los Miembros del Tribunal, aspecto que puede limitar significativamente su desempeño en caso de la no existencia de Jueces.
- b. El proceso de selección, nombramiento de los Miembros del TRA puede incidir en una politización de un órgano, que por excelencia debe ser técnico.
- c. Inexistencia de Asesoría Informática interna para el desarrollo de proyectos, así como de seguimiento de actividades vinculadas al tema tecnológico.
- d. Atraso significativo en la resolución de expedientes debido a la inexistencia de Miembros del Tribunal desde mayo del 2010.
- e. Imposibilidad de crecer en materia de espacios para incluir mayor personal para la institución.
- f. Inexistencias de áreas apropiadas para el almacenamiento de expedientes en tránsito, así como de materiales de uso regular.
- g. Requerimientos de asesoría en materia de infraestructura para el desarrollo del Edificio Principal de la nueva Sede del TRA.

- f. El modelo establecido en el área sustantiva es preciso revisarse a efectos de que el mismo pueda funcionar con mayor rapidez.

- h. Es necesario fortalecer el control interno en cuanto a los procesos que siguen los expedientes en el Área Sustantiva, a efectos de poder saber con certeza el estado de los mismos y los plazos respectivos de resolución.

- i. Poca información en al área sustantiva del estado de los expedientes a los usuarios, pues la atención se da por medio telefónica, sin embargo, esta información es limitada y no indica plazos, ni tiempos de resolución para el usuario.

- j. Es necesario desarrollar una nueva visión en cuando a la segregación de funciones en el Área Administrativa, a efectos de empoderar los procesos y responsabilidades, así como apalancar procedimientos vinculados a mejorar el control interno.

- k. Una gran mayoría del personal se encuentra interino, a pesar de que ha demostrado idoneidad en el desempeño de sus tareas.

4.4. AMENAZAS:

- a. Recortes o subejecuciones presupuestarias por la coyuntura del país en materia fiscal.

- b. Dificultad de prever el incremento o decrecimiento anormal de los expedientes a conocer por el Tribunal, sobre todo por la incidencia en los procesos de nombramiento de los Jueces del TRA.

c. Desviación de los recursos humanos en asuntos secundarios ajenos a las tareas sustantivas del Tribunal.

d. Inseguridad en la interpretación de la normativa que rige al TRA por parte de los órganos de supervisión como lo son el Órgano Colegiado de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, Dirección General de Servicio Civil y Contraloría General de la República por citar los más importantes.

e. Cambios en cuanto a la transferencia que realiza la Junta Administrativa del Registro Nacional debido a los cambios de los ciclos económicos.

f. Imposición de Topes Presupuestarios por parte de Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda que limiten el desarrollo de proyectos institucionales.

g. Poca coordinación con los Directores que conforman el Registro Nacional en los asuntos que tramita el Tribunal Registral Administrativo.

h. El no nombramiento de los Miembros del Tribunal, causa un golpe significativo en el posicionamiento del TRA, sus procesos y la resolución de los asuntos que por competencia de ley le corresponde realizar.

Así las cosas, se procede a definir el Plan Estratégico Institucional para el período comprendido del 2011 al 2015.

5. MISIÓN

La misión se define como sigue:

El Tribunal Registral Administrativo es el Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, superior resolutorio de la legalidad de las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos registros que conforman el Registro Nacional, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, mediante la jurisprudencia que emite, bajo una correcta interpretación de la normativa que consolide un sistema de propiedad intelectual y registral competitivo y promotor del desarrollo del país.

6. VISIÓN

Y la visión se indica a continuación:

Proyectar al Tribunal Registral Administrativo a nivel nacional, regional e internacional como entidad modelo en las áreas de propiedad intelectual y derecho registral, bajo los principios de legalidad y servicio público de excelencia.

7. VALORES INSTITUCIONALES

En atención a la misión y visión los funcionarios del Tribunal nos comprometemos con los siguientes valores:

- Independencia.
- Integridad.
- Transparencia.
- Responsabilidad.
- Proactividad
- Excelencia.
- Trabajo en equipo.
- Servicio.

8. PRIORIDADES INSTITUCIONALES

Como prioridades institucionales se tienen las siguientes:

- a. El país contará con una institución que garantice la seguridad jurídica intelectual y registral bajo los principios de transparencia y justicia administrativa pronta y cumplida.
- b. El Tribunal Registral Administrativo brindará un servicio en forma óptima a los usuarios.
- c. Coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema de Propiedad Intelectual y Registral del país y su integración a nivel internacional, para que sea un instrumento idóneo para el desarrollo nacional y regional.

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Sus objetivos estratégicos se definen como sigue:

Objetivo estratégico No. 1: Mantener informado en forma oportuna, veraz y confiable a los usuarios del Tribunal Registral Administrativo de las resoluciones emitidas por medio del acceso público al sitio web.

Objetivo estratégico No. 2: Optimizar los procedimientos de trámite y resolución de los asuntos que tramita el Tribunal.

Objetivo estratégico No. 3: Proyecto de infraestructura de la nueva Sede del Tribunal Registral Administrativo para los usuarios de los servicios que presta la institución.

10. POLÍTICAS INSTITUCIONALES

Como políticas institucionales se definen las siguientes:

10.1. MEJORAR Y FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OCUPACIONAL

Como actividades de esta política institucional se tienen:

- Adecuar la estructura organizacional a las necesidades institucionales futuras.

- Mantener en la cantidad de personal necesario para cumplir con los indicadores de desempeño predefinidos por el TRA, de tal forma que se puedan resolver en un plazo oportuno los expedientes que ingresan para resolución.
- Desarrollar un Manual Institucional de Clases basado en competencias, de tal forma que se pueda exigir no sólo requisitos académicos, sino también condiciones de habilidades específicas a los funcionarios para cumplir sus tareas.
- Rotar de funciones al área secretarial de tal forma que puedan suplir de mejor manera los puestos de trabajo.
- Mejorar las competencias del personal sustituto de las Jefaturas, para garantizar la gestión institución ante la ausencia de los titulares.
- Establecer las vías de carrera administrativa en el TRA.

10.2. MEJORAR Y FORTALECER EL DESEMPEÑO ORGANIZACIONAL

Para lograr esta política se realizarán las siguientes actividades:

- Desarrollar como una política de mejoramiento continuo y de calidad total las actividades de las áreas Sustantiva y Administrativa.
- Implementar la aplicación de gestión por resultados institucional y operativa poder tener mejores elementos de evaluación de la gestión del TRA.

- Aplicar encuestas semestrales a los usuarios del TRA, a efectos de observar cómo nos ven y los asuntos en que debemos mejorar.
- Mantenimiento al día de la compilación normativa interna del TRA.
- Terminación de la aplicación del Sistema de Gestión de Expedientes, de tal forma que también pueda publicarse el estado de estos en el Sitio Web.
- Consolidar los procesos de automatización de las áreas sustantiva y administrativa.

10.3. DESARROLLAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS

La implementación de esta política se realizará con las siguientes actividades:

- Revisión y actualización de una vez al año de la detección de necesidades de capacitación.
- Establecer convenios a fin de realizar alianzas estratégicas con organismos nacionales e internacionales públicos o privados para capacitación.
- Emisión de políticas y directrices en materia de capacitación.

- Promoción de facilidades para el desarrollo de las actividades de capacitación y formación externas e internas.
- Desarrollar un Centro de Documentación en materia de propiedad intelectual y registral.

10.4. PROMOVER EL DESARROLLO DE LOS FUNCIONARIOS

Esta política se realizará por medio de:

- Facilitar el acceso a servicios médicos a los funcionarios del Tribunal Registral.
- Desarrollar actividades tendientes para potenciar la salud integral de los funcionarios del TRA.
- Realizar diagnóstico en materia de salud ocupacional.
- Consolidar la Comisión de Salud Ocupacional y de Emergencia.
- Promoción de actividades culturales y recreativas tendientes a la formación integral de los funcionarios.
- Facilitar la participación de funcionarios en distintos foros nacionales e internacionales.

10.5. DESARROLLAR PROCESOS DE TRABAJO DEL ÁREA SUSTANTIVA Y ADMINISTRATIVA CON TECNOLOGÍA IDÓNEA BAJO UNA VISIÓN DE GOBIERNO DIGITAL

Este eje temático se cumplirá de la siguiente manera:

- Redefinición del Plan Maestro Informático cada 2 años a efectos de aplicar los correctivos y mantenerlo al día.
- Revisión de las directrices y políticas de los servicios tecnológicos al menos cada dos años.
- Desarrollar políticas sostenibles en materia de seguridad informática.
- Equipamiento y actualización permanente de la plataforma tecnológica ideal (Hardware, Software).
- Implementar las acciones en tecnología bajo la visión del gobierno digital.
- Consolidar la automatización de los procesos sustantivos y administrativos de la Institución, correspondiente a:
 - *Sistema de Búsqueda en el Sitio Web.*
 - Sistema Integrado de Recursos Humanos.
 - Sistema Integrado de Gestión de Expedientes.
 - Sistema Integrado de Generación de Actas y Control de Acuerdos.
 - Sistema de Ejecución Presupuestaria y Generación de Estados Financieros.
- Desarrollo de políticas para el mantenimiento de la integridad de los sistemas de información.
- Desarrollar alianzas estratégicas para acceder información de interés para el TRA.

10.6. GARANTIZAR ÁREAS DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS Y USUARIOS CON UNA INFRAESTRUCTURA IDÓNEA BAJO UN AMBIENTE SEGURO, SALUDABLE (ESTIMULANTE) Y SOSTENIBLE.

Las actividades principales a cumplir en esta política son:

- Aprobación del Marco Lógico del Proyecto de Construcción del Edificio del TRA.
- Construcción de la nueva Sede del Tribunal Registral Administrativo, bajo las normas de edificio inteligente.
- Visualizar la infraestructura bajo un concepto de oficina virtual.
- Garantizar áreas de trabajo para los funcionarios bajo un ambiente seguro y saludable.
- Garantizar que la nueva Sede sea estimulante para la adecuada labor diaria.
- Garantizar los espacios para atención de usuarios, así como de brindar las facilidades para las personas discapacitadas.

10.7. MEJORAR CONSTANTEMENTE LOS PROCESOS DEL ÁREA SUSTANTIVA Y ADMINISTRATIVA, APOYADOS EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DEL RIESGO.

Para cumplir esta política se hace necesario realizar las siguientes actividades:

- Creación de la Comisión de Control Interno y Normas del Tribunal Registral Administrativo.
- Revisión del Sistema de Valoración Riesgo Institucional al menos una vez al año.

- Monitorear el desarrollo del Sistema de Valoración del Riesgo Institucional.
- Llevar a la institución a un nivel de riesgo institucional aceptable.

10.8. PROYECCIÓN INSTITUCIONAL

Lo anterior se llevará a cabo mediante las siguientes actividades:

- Posicionar al TRA en los medios de comunicación cuando haya emisión de un voto de interés nacional.
- Desarrollar foros de discusión virtuales sobre temas de interés en materia registral o de votos emitidos por el TRA.
- Desarrollar conversatorios sobre las resoluciones emitidas por el TRA.
- Publicar la Revista Institucional con votos comentados por el TRA.
- Desarrollar el Centro de Documentación Institucional como centro de información por excelencia en materia registral, notarial y propiedad intelectual.
- Establecer convenios con entes privados y públicos para la difusión de la jurisprudencia emitida por el TRA.
- Coadyuvar en el fortalecimiento del Sistema de Propiedad Intelectual.

10.9. ÉTICA

- Desarrollar un clima de ética en las diferentes áreas del TRA.
- Garantizar los principios de ética en las diferentes resoluciones que emite el TRA.